RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 090- 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 de octubre de 2023

VISTOS:

Resolución Gerencial General Nº 037-2023/GRP-PEIHAP de fecha 06 de setiembre de 2023; Resolución Gerencial General Nº 074-2023/GRP-PEIHAP de fecha 21 de setiembre de 2023; Resolución Gerencial General Nº 080-2023/GRP-PEIHAP de fecha 12 de octubre de 2023; Informe Nº 121-2023/GRP-407000-407800 de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Obras y Supervisión; Resolución Gerencial General Nº 088-2023/GRP-PEIHAP de fecha 20 de octubre de 2023; Resolución Gerencial General Nº 089-2023/GRP-PEIHAP de fecha 20 de octubre de 2023; Informe Nº 517-2023/GRP-407000-407600-CESM de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por el Especialista de Abastecimientos y Adquisición de Bienes; Acta de Instalación del Comité de Selección de fecha 23 de octubre de 2023; Acta de Conformidad de Proyecto de Bases de fecha 23 de octubre de 2023; Informe Nº 001-2023/CP-SM-1-2023-PEIHAP-CS-1 de fecha 23 de octubre de 2023, ingresado con Hoja de Registro y Control Nº 1061-2023; Informe N° 051-2023/GRP-407000-407500-MYMY de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Especialista Legal; Informe Nº 129-2023/GRP-407000-407500 de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley Nº 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la Sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR de fecha 22 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Artículo 201° que "El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica, y administrativa". Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Artículo 146° se señala que: "Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que estos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura (PEIHAP), aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 090- 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 de octubre de 2023

"El Peruano el 11 de noviembre de 2018, es un órgano desconcentrado de ejecución del Gobierno Regional Piura, constituye una unidad ejecutora que cuenta con autonomía, técnica, económica y administrativa, con un área de influencia directa e indirecta que comprende el ámbito territorial de las provincias de Morropón, Huancabamba y Ayabaca (Frías);

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Manuel de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), establece que "La Gerencia General, es el órgano ejecutivo de mayor nivel de la Unidad Ejecutora del PEIHAP, responsable del cumplimiento de sus objetivos de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo y el Gobierno Regional Piura // El Gerente General es la máxima autoridad técnica y administrativa, designado por Resolución Ejecutiva Regional y depende directamente de la Gobernación del Gobierno Regional Piura" y atendiendo a lo establecido en el Artículo 15° es la función del Gerente General: "(…) o) "Suscribir las Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece en el Artículo 43° - numeral 43.2 lo siguiente: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité de Selección permanente, cuando lo considere necesario";

Que, el Artículo 47° de la norma antes señalada, precisa en el numeral 47.1 lo siguiente: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"; asimismo, el numeral 47.3 prescribe: "El Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado", y el numeral 47.4 señala: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Asimismo, el Artículo 48° menciona el Contenido mínimo de los documentos del procedimiento; por ello, el numeral 48.1 prescribe: "Las Bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los limites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28° de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un digito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) el sistema de contratación; f) la modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; o) La proforma del contrato, cuando corresponda";

Que, con Resolución Gerencial General N° 074-2023/GRP-PEIHAP, de fecha 21 de setiembre de 2023, se aprobó modificar el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General N° 037-2023/GRP-PEIHAP de fecha 06 de setiembre de 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución; quedando de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: "Aprobar la Actualización del Presupuesto de Obra del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Subcomponente Nº 2 Caminos y Accesos del Componente I Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura. Código SNIP Nº 32861. CUI Nº 2040186, con un presupuesto total de la inversión por el monto de ***S/ 117,665,129.13*** *(Ciento diecisiete millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento veintinueve con 13/100 soles), con precios vigentes al mes de agosto de 2023, con un plazo de ejecución de 365 días calendario (…)", en el cual, se ha determinado el* ***valor referencial de la obra*** *por un monto de* ***S/ 110,407,374.03 (Ciento diez millones cuatrocientos siete mil trecientos setenta y cuatro con 03/100 soles)****; y el* ***valor referencial de la supervisión de la obra*** *por un monto de* ***S/ 2,694,573.00 (Dos millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y tres con 00/100 soles);***

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 080-2023/GRP-PEIHAP, de fecha 12 de octubre de 2023, la Gerencia General resolvió en su artículo primero, aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Pura, para el año fiscal 2023, aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 002-2023/GRP-PEIHAP de fecha 20 de enero de 2023 y modificado mediante Resolución Gerencial General N° 017-2023/GRP-PEIHAP de fecha 05 de junio de 2023; dentro del cual se incluyó el procedimiento de selección: Concurso Público, cuyo objeto es la ***CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE Nº 2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA",*** *con N° REF 06-PAC 2023;*

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 090- 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 de octubre de 2023

Que, mediante Informe N° 121-2023/GRP-407000-407800, de fecha 18 de octubre de 2023, la Gerencia de Obras y Supervisión solicitó a la Gerencia General del PEIHAP, la ***CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE Nº 2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA"****, para lo cual adjuntaron los términos de referencia correspondientes; el cual fue autorizado mediante proveído de Gerencia General inserto en el mismo documento y derivado a su despacho para las acciones correspondientes, quien a su vez lo remitió a este despacho para el trámite pertinente;*

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 088-2023/GRP-PEIHAP, de fecha 20 de octubre de 2023, la Gerencia General resolvió en su artículo primero, aprobar el expediente de contratación para la convocatoria del procedimiento de selección: Concurso Público, cuyo objeto es la ***CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE Nº 2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA",*** *con un valor referencial de* ***S/ 2,373,404.43 (Dos millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 43/100 soles)****;*

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 089-2023/GRP-PEIHAP, de fecha 20 de octubre de 2023, la Gerencia General resolvió en su artículo primero, designar al Comité de Selección para el procedimiento de selección: Concurso Público, cuyo objeto es la ***CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE Nº 2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA",*** *con un valor referencial de* ***S/ 2,373,404.43 (Dos millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 43/100 soles)****, de acuerdo al siguiente detalle:*

MIEMBROS TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING JORGE CARLOS IRAZABAL ALAMO	03509605	TITULAR PRESIDENTE
ING. ANA PAOLA HO VALDIVIESO	02856248	TITULAR MIEMBRO 1
LIC. CARLOS EDUARDO SOSA MECHATO	45598261	TITULAR MIEMBRO 2

MIEMBROS SUPLENTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING. VICTOR HUGO TIMANA PAZ	40389404	SUPLENTE PRESIDENTE
ING. TULIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA	02844287	SUPLENTE MIEMBRO 1
ECON. CESAR POLIDORO RAMIREZ MADRID	03613312	SUPLENTE MIEMBRO 2

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 090- 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 de octubre de 2023

Que, con proveído de fecha 20 de octubre de 2023, la Gerencia General notificó a la Gerencia de Administración, la Resolución Gerencial General Nº 089-2023/GRP-PEIHAP de fecha 20 de octubre de 2023, conjuntamente con los antecedentes; en ese sentido, con proveído de fecha 20 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración remitió la resolución y el expediente al Especialista en Abastecimientos y Adquisición de Bienes, para continuar con trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 517-2023/GRP-407000-407600-CESM de fecha 23 de octubre de 2023, el Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes remitió al presidente del Comité de Selección el expediente de contratación original para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA ***"EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE Nº 2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA", con un valor referencial de S/ 2,373,404.43 (Dos millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 43/100 soles)****, con la finalidad que, el Comité de Selección pueda llevar a cabo el referido procedimiento de selección en el presente ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la normativa vigente en Contrataciones del Estado;*

Que, con fecha 23 de octubre de 2023, los integrantes titulares del Comité de selección suscribieron el Acta de Instalación del Comité de Selección – Acta 01-2023/CP-SM-1-2023-PEIHAP-CS-1, a fin de formalizar su instalación y así realizar los actos de preparación, conducción y realización del ***PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO CP-SM-1-2023-PEIHAP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA****; cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de una persona natural o jurídica para* ***CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE Nº 2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA",*** *cuyo valor referencial asciende a* ***S/ 2,373,404.43 (Dos millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 43/100 soles)****, incluidos los impuestos de Ley;*

Que, con fecha 23 de octubre de 2023, los integrantes titulares del Comité de Selección suscribieron el Acta de Conformidad de Proyecto de Bases - Acta 02-2023/CP-SM-1-2023-PEIHAP-CS-1, mediante el cual acordaron por UNANIMIDAD aprobar el proyecto de Bases del procedimiento antes mencionado, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 001-2023/CP-SM-1-2023-PEIHAP-CS-1 de fecha 23 de octubre de 2023, ingresado con Hoja de Registro y Control N° 1061-2023, de fecha 23 de octubre de 2023, el Presidente del Comité de Selección solicitó al Gerente General del

Chulucanas, 23 de octubre de 2023

*PEIHAP la aprobación de las Bases del **CONCURSO PÚBLICO CP-SM-1-2023-PEIHAP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**; cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de una persona natural o jurídica para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE Nº 2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA"**, cuyo valor referencial asciende a **S/ 2,373,404.43 (Dos millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 43/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley;*

Que, con proveído de fecha 23 de octubre de 2023, inserto en el Informe N° 001-2023/CP-SM-1-2023-PEIHAP-CS-1, ingresado con Hoja de Registro y Control Nº 1061-2023, el Gerente General remitió los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que evalué, emita informe y proyecte la resolución; en atención a ello, con proveído de fecha 23 de octubre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica derivó los actuados a la Especialista Legal para emitir Informe y proyectar resolución;

*Que, mediante Informe N° 051-2023/GRP-407000-407500-MYMY de fecha 23 de octubre de 2023, la Especialista Legal recomendó a la Gerencia de Asesoría Jurídica remitir todo lo actuado a la Gerencia General, a fin de que emita el acto resolutivo para la Aprobación de las Bases del **CONCURSO PÚBLICO CP-SM-1-2023-PEIHAP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**; cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de una persona natural o jurídica para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE Nº 2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA"**, cuyo valor referencial asciende a **S/ 2,373,404.43 (Dos millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 43/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley;*

*Que, mediante Informe N° 129-2023/GRP-407000-407500 de fecha 23 de octubre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica concluyó que conforme a lo señalado en el ítem II del informe, así como lo solicitado por el Comité de Selección; asimismo, lo recomendado por la Especialista Legal, la Gerencia General debe emitir el acto resolutivo para la Aprobación de las Bases del **CONCURSO PÚBLICO CP-SM-1-2023-PEIHAP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**; cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de una persona natural o jurídica para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE Nº 2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA"**, cuyo valor referencial asciende a **S/ 2,373,404.43 (Dos millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 43/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley;*

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 090- 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 de octubre de 2023

Que, conforme a los considerandos expuestos y con el visado de Gerencia de Administración, y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Y acorde con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF del 12 de marzo de 2019, y sus modificatorias, así como lo prescrito en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Gerencia mediante el Decreto Regional Nº 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018 y con la delegación de facultades a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, Anexo "F", y conforme a lo indicado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 041-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***APROBAR*** *las Bases del* ***CONCURSO PÚBLICO CP-SM-1-2023-PEIHAP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA****; cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de una persona natural o jurídica para la* ***CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE Nº 2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA",*** *cuyo valor referencial asciende a* ***S/ 2,373,404.43 (Dos millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 43/100 soles)****, incluidos los impuestos de Ley; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - ***REMITIR*** *todo lo actuado al Órgano encargado de las Contrataciones (Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes), a efectos que, en atribución de sus facultades, proceda conforme lo establece la normativa aplicable, observando las disposiciones y directivas impartidas por el OSCE.*

ARTÍCULO TERCERO. - ***DISPONER*** *la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, conforme al Artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

ARTÍCULO CUARTO. - ***NOTIFICAR*** *la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección; a la Gerencia de Administración, Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Obras y Supervisión, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP, al Órgano encargado de las contrataciones, y demás estamentos administrativos y técnicos que correspondan al Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.*

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 090- 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 de octubre de 2023

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR *la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad para la publicación respectiva, de conformidad con la Directiva Regional N° 009-2013/GRP-1000010 aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.*

ARTÍCULO SEXTO. – PRECISAR *que en virtud al Principio de Buena Fe y presunción de veracidad que rige el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella; sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergetico del Alto Piura
Ing. Carlos Miguel Cabrejos Vásquez
Gerente General